

**TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS**

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021

Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de alcalde

de la comuna de **Castro**

En Puerto Montt, a treinta de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde de la comuna de Castro.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en los artículos 96, 118, 119 de la Constitución Política de la República; artículos 56, 57, 105, 118, 119, y 120 a 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley 19.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N 4, 11, 14, y 25 de la ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley 21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley 18.695.

Lo resuelto por este tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Castro, que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de

**PRIMERO:** Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Alcalde realizado en la comuna de Castro Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La comuna electoral de Castro, comprende la circunscripción de Castro, Castro Sur, Quehui, Rilán. .

2.- No se verifica la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores.

**SEGUNDO:** Que en la comuna de **CASTRO** se constituyeron 134 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Alcalde:

**COMUNA: CASTRO**

**CANDIDATOS ELECCION DE ALCALDE**

K. UNIDAD POR EL APRUEBO		4.390
250. MARCELO MALAGUEÑO MAIRA	PR	4.390
XX. CHILE VAMOS		10.215
251. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA	IND	10.215
	<b>Válidamente Emitidos</b>	<b>14.605</b>
	<b>Votos Nulos</b>	<b>447</b>
	<b>Votos en Blanco</b>	<b>393</b>
	<b>Total Votación</b>	<b>15.445</b>

**TERCERO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos, situación que favorece a don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede. La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700. SE APRUEBA la

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, SE APRUEBA la elección de Alcalde realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la comuna de Castro y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N° -....

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO  
Fecha: 30/05/2021

TERESA MORA TORRES  
Fecha: 30/05/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON  
Fecha: 30/05/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Sécetaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 21-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA  
Fecha: 30/05/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 30 de mayo de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA  
Fecha: 30/05/2021

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION LOS LAGOS**

**ACTA DE PROCLAMACION**

En Puerto Montt, a dos de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 16:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 21-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Castro.

**PROCLAMA:**

Que, en la comuna de Castro el candidato electo conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Alcalde es: JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO  
Fecha: 02/06/2021

TERESA MORA TORRES  
Fecha: 02/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON  
Fecha: 02/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 21-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA  
Fecha: 02/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA  
Fecha: 02/06/2021